# Resolución Jefatural

**N° 061 -2019-CENEPRED/J**

**Lima,** 14 JUN 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 139-2019-CENEPRED/DIFAT emitido por la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica y el Informe N° 005-2019-CENEPRED/OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED), es un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción; así como, proponer y asesorar al ente rector y a los distintos entes públicos y privados que integran el SINAGERD sobre la política, lineamientos y mecanismos referidos a los citados procesos;

Que, mediante correo electrónico de fecha 12 de abril de 2019, la Oficina Técnica de Cooperación en Perú de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) invita a participar en el curso "Riesgo y Territorio: La prevención del riesgo de desastres en la ordenación territorial y el desarrollo urbano" a celebrarse en el Centro de Formación de la Cooperación Española de Cartagena de Indias (Colombia), del 2 al 5 de julio de 2019;

Que, en ese sentido, la Oficina de Cooperación y Relaciones internacionales del CENEPRED presentó la postulación del Ing. Juan Luis Toledo Bendezú, Especialista en Capacitación de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica;

Que, con fecha 24 de mayo de 2019 se recibe mediante correo electrónico la aceptación de la solicitud para participar en el curso antes señalado;

Que, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), precisó que asumiría los gastos de estadía y transporte local menos los referidos al traslado del participante del lugar de origen a la sede donde se desarrollará el curso;

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2019, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales formuló las consultas respectivas sobre la disponibilidad presupuestal para que este Centro Nacional asuma los gastos de pasajes aéreos, a fin de otorgar la viabilidad para participar en el curso;

Que, con correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que a la fecha existe disponibilidad presupuestal para financiar los pasajes de ida y vuelta (Lima-Cartagena) de un profesional de CENEPRED;

Que, mediante Informe N° 127-2019/CENEPRED/DIFAT de fecha 27 de mayo la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica requiere la compra de pasajes aéreos para la participación del evento citado en los párrafos precedentes;

Que, mediante proveído al Informe antes mencionado, la Secretaría General autorizó la compra de los pasajes;

Que, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica precisó que como resultado de la capacitación el servidor elaborará un instructivo que permita fortalecer la asistencia técnica en temas vinculantes al ordenamiento territorial y al desarrollo urbano con la finalidad de replicar los conocimientos adquiridos con todos los profesionales de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica;

Que, a través del Informe N° 005-2019-CENEPRED/OCRI, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales emitió su pronunciamiento respecto a la participación del Ing. Juan Luis Toledo Bendezú, Especialista en Capacitación de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica resaltando la importancia de su participación como representante del CENEPRED;

Con el visado de la Secretaria General, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Supremo N° 104-2012 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED; y las competencias funcionales otorgadas mediante Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar, el viaje en comisión de servicios del señor Ingeniero Juan Luis Toledo Bendezú, Profesional de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, a la ciudad de Cartagena, Colombia, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio al 6 de julio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 2°.-** Autorizar el desembolso de recursos en la siguiente afectación presupuestal; meta 007, recursos ordinarios, clasificador de gastos 2.3.2.1.2.1. por el importe de S/.1,942.99 (mil novecientos cuarenta y dos con 00/99 soles) para el servicio de agenciamiento de pasaje aéreo de ida y vuelta para la ciudad Cartagena – Colombia con cargo al presupuesto del CENEPRED.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado profesional deberá presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución Jefatural a la Secretaría General, la Dirección de Gestión de Procesos, las Oficinas de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración, así como al interesado, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

VICEALMIRANTE (R)
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED